

Michael Freeman. *A Magna Carta for Children? Rethinking Children's Rights*. Cambridge: Cambridge University Press, 2020, 566 páginas. ISBN: 9781316606674

El libro es el brillante balance de uno de los más destacados expertos en el campo de los derechos humanos de la niñez. Michael Freeman, catedrático emérito de Derecho inglés en el *University College* de Londres, lleva más de 40 años dando forma al debate y la investigación sobre los derechos de la niñez con numerosos libros y ensayos, no sólo en el sentido de su disciplina, sino en el de todas las disciplinas relevantes. En 1993, cuatro años después de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), cofundó la revista *International Journal of Children's Rights*, que sigue siendo uno de los foros interdisciplinarios más importantes sobre los derechos de la niñez en el mundo de habla inglesa.

El título del libro *A Magna Carta for Children* lleva un signo de interrogación porque el autor no quiere presentar una obra sacrosanta, sino más bien -como en todas sus publicaciones anteriores- estimular el debate y la reflexión. Pero también manifiesta un ambicioso programa sobre cómo deben entenderse y tratarse los derechos de la niñez en el futuro. Con el título, el autor no sólo recuerda la trascendental Carta Magna de 1275, que por primera vez puso límites al poder absoluto de los reyes, sino, más aún, al pediatra, educador y escritor polaco-judío Janusz Korczak, al que dedicó expresamente el libro (*"May he be remembered for a blessing"*). Korczak, uno de los más importantes pioneros de los derechos de la niñez, había propuesto una *Magna Charta Libertatis* de los derechos de la niñez en su primera gran obra *Cómo amar a un niño*, escrita durante la Primera Guerra Mundial y publicada en polaco en 1920, y la detalló en sus obras posteriores con referencia a sus propias experiencias con los niños y niñas desfavorecidos de su época. Culmina con la reivindicación del derecho de los niños al respeto y también sirve de pauta a Michael Freeman en su último libro.

Como se expresa en el subtítulo del libro, el autor está interesado en repensar los derechos de la niñez. No quiere reinventarlos, sino que los vincula explícitamente a la CDN, que considera un "hito" en la historia de los derechos de la niñez. Sin embargo, no considera este hito como la última palabra, sino como un impulso y un paso intermedio que deben seguir otros. Antes de hacer algunas sugerencias que invitan a la reflexión al final del libro, repasa en la primera parte del mismo las diversas ideas que se han formulado desde John Locke como máximo. El tema central de la revisión histórica es el reconocimiento gradual de los niños como seres humanos (*"Is it wrong to think of children as human beings?"*). Sin embargo, Freeman también deja claro que este reconocimiento todavía es frágil y, por lo tanto, aboga con vehemencia porque los derechos de la niñez se tomen en serio como derechos propios de los niños, y no sólo como una expresión de la buena voluntad y la auto-obligación de los adultos.

La segunda parte del libro está dedicada a la CDN (*"Even lawyers were children once"*). En él, interpreta los principios básicos y los artículos individuales de la Convención con vistas a lo que significan para los niños y niñas, aborda las críticas a la Convención e identifica sus debilidades y lagunas. Al hacerlo, considera lo que se puede aprender de los estudios sociales de la infancia para entender y fortalecer los derechos de la niñez, y viceversa. No se limita a la Convención, sino que también examina las variantes regionales de estos derechos, especialmente en África. Se dedica una sección especial a los temas de la justicia adaptada a los niños. La intención básica de esta parte es subrayar los derechos de la niñez, su necesidad y su significado, y animar a la gente a tomarlos en serio en todas sus facetas como derechos humanos y a comprometerse con ellos.

En la Parte III (*"A Magna Carta for Children"* - sin signos de interrogación), el autor reflexiona sobre cómo podría desarrollarse la CDN. Hace un análisis crítico del uso inflacionario y difuso del término participación y pide que los niños y niñas reciban por fin una ciudadanía digna de ese nombre. Cuestiona las debilidades del discurso de los derechos y discute diversas alternativas como el bienestar, la felicidad o las máximas de la ética del cuidado de orientación feminista. En su propio proyecto de Carta Magna de la Niñez, pide que se sustituya la práctica *top-down* que ha dominado hasta ahora por una perspectiva *bottom-up* y que se supere la oposición habitual de "rescate" y "liberación" o "protección" y "autonomía" de los niños. Al hacerlo, también se centra en el orden mundial poscolonial, extremadamente desigual, y en los niños y la infancia del Sur Global, a los que considera que se ha prestado muy poca atención en la concepción de la CDN, así como en el discurso posterior sobre los derechos de la niñez. Como ejemplo, señala la débil formulación de los derechos económicos y sociales de los niños y su insuficiente peso en el discurso y la práctica actuales de los derechos de la niñez.

En este libro, Michael Freeman articula muchos pensamientos heréticos que cuestionan supuestos hechos evidentes. Por ejemplo, critica el artículo 12 de la CDN, comúnmente entendido como la pieza central de la participación de los niños, por "reflejar un adultismo dominante" (p. 315). O bien, desmonta las objeciones planteadas contra el sufragio universal de los niños y defiende la concesión de "derechos de veto" a los niños y el sufragio universal, sin

límites de edad predeterminados. También es emocionante la forma en que Freeman reflexiona sobre lo que sería o podría ser de los derechos de los niños si éstos tuvieran la oportunidad de formular y determinar sus derechos por sí mismos. Sin embargo, tiende a preguntarse con demasiada rapidez qué ampliación de los derechos de la niñez que considera necesaria contaría con la aprobación de los adultos y las autoridades políticas actuales. Bajo esta mirada de la “política real”, algunas de las reflexiones que suenan radicales del autor se evaporan de nuevo bajo el radar y queda impreciso lo que realmente pretende.

El pensamiento del autor, orientado hacia compromisos que parecen realistas, tiene también consecuencias problemáticas para la fundamentación teórica de los derechos de la niñez. Esto queda especialmente claro en la cuestión del paternalismo. Aunque Freeman llama repetidamente la atención sobre las tendencias adultistas en el discurso sobre los derechos de la niñez, él mismo llega a una posición que denomina “*limited paternalism*” (en escritos anteriores, que recuerda, había hablado de “*liberal paternalism*”). En mi opinión, el autor se queda atrapado en una visión estática y poco histórica de la relación entre los niños y los adultos y presta muy poca atención a las condiciones sociales que hacen que el trato paternalista de los niños sea aparentemente inevitable. Esto también enturbia su visión de la obra de Janusz Korczak, en la que cree reconocer erróneamente un “paternalismo suave” (“*gentle paternalism*”).

También veo una limitación de las reflexiones teóricas de Freeman sobre los derechos de la niñez en su recepción acrítica de la neurociencia reciente. Aceptando a pies juntillas la opinión que allí se sostiene de que el cerebro humano está aún menos desarrollado hasta los 25 años aproximadamente, llega a la cuestionable convicción de que los niños son inferiores a los adultos en sus capacidades mentales. A pesar de sus críticas a la psicología clásica del desarrollo de Jean Piaget y a las estructuras y prejuicios adultistas en general, se enreda en la idea de que las capacidades humanas pueden limitarse a ciertas dimensiones y procesos cognitivos y están determinadas y controladas únicamente por procesos químicos en el cerebro. De este modo, se desprende la idea, por otra parte también sostenida por él mismo, de que las capacidades humanas han de entenderse siempre de forma multidimensional y, como subrayan algunos investigadores del cerebro, también están moldeadas por las experiencias sociales. El neurocientífico alemán Gerald Hüther, por ejemplo, explica desde una perspectiva emancipadora cómo el sentido de la dignidad se desarrolla en la primera infancia a través de la experiencia de la propia subjetividad y significación y se ancla en el cerebro, pero también puede perderse de nuevo a través de la experiencia frecuente de ser despreciado e ignorado. En su loable deseo de no limitarse a las formas jurídicas de pensar, Freeman tiene la tentación de elevar a otra ciencia, de cuyas formas metodológicas de conocer apenas tiene una visión general, al rango de una especie de ciencia líder. Al hacerlo, hace un flaco favor a los esfuerzos por entender los derechos de la niñez como un medio de emancipación para los niños y niñas.

Hay otros argumentos en el libro que no me convencen, como la justificación de la circuncisión de los niños varones en la primera infancia con el argumento de que preserva la identidad religiosa de ellos. Se trata de una intervención en la integridad física de los niños con consecuencias imprevisibles, sin que los niños afectados puedan opinar al respecto. Esta práctica, muy extendida en las comunidades musulmanas y judías, es muy controvertida en el debate internacional sobre los derechos de la niñez, incluso en estas mismas comunidades. En mi opinión, lo mejor para los niños sería considerar una intervención de este tipo lo antes posible, cuando el niño en cuestión pueda opinar.

Sin embargo, en general el libro es una lectura estimulante con muchas ideas para repensar y fortalecer los derechos de la niñez en el futuro. Cabe destacar que el libro surgió de una serie de conferencias, las *Hamlyn Lectures*, en tres universidades inglesas. El autor ha conservado el lenguaje vivo de las conferencias sin empantanarse. En el sentido más estricto de la palabra, “respira profundamente” (p. 70), como titula un capítulo. También es de agradecer que el autor ponga a disposición de los y las lectores el texto del fundamental panfleto de Thomas Spence de 1797 “*The Rights of Infants*” junto con otros documentos poco conocidos de la historia de los derechos de la niñez en el apéndice. Michael Freeman puede recurrir a un profundo conocimiento de la historia de los derechos de la niñez y de los conceptos filosóficos y las controversias jurídicas asociadas a ellos, incluso en la jurisprudencia. En mi opinión, el libro es una de las publicaciones mejor informadas sobre los derechos de la niñez de los últimos 30 años.

Manfred Liebel

Investigador independiente, Berlín (Alemania), Managua (Nicaragua)

E-mail: manfred.liebel@gmail.com